



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 3 / 2013

Tomo 1 . Página 3

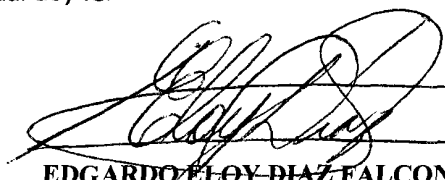


En la ciudad de PANAMA, PANAMA, el 2 de octubre de 2013, ante mi, EDWIN ASDRUBAL MARTINEZ BEDON, **MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **EDGARDO ELOY DIAZ FALCONET, de nacionalidad PANAMEÑA, Cédula de ciudadanía número 7-84-1234, Presidente y Representante Legal de la Compañía CENTROAMERICA RETAIL S.A.,** legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amplios y suficientes, cual en derecho se requiere a favor de **HECTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 1701414607, Abogado, Matrícula Profesional N° 2039 del Colegio de Abogados de Pichincha,** para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: **a)** asista a nombre de la Compañía Poderdante con voz y voto a las juntas generales de las compañías en las cuales la Poderdante sea socia o accionista y suscriba las actas respectivas; **b)** firme los talonarios de certificados provisionales, talonarios de los títulos de acciones, o talonarios de certificados de aportación, que sean emitidos a nombre de la Poderdante por las compañías en las cuales sea socia o accionista; **c)** endose títulos de acciones o certificados de participación cuya cesión haya sido acordada previamente por la Poderdante; **d)** acepte las cesiones de acciones o participaciones hechas a favor de la Poderdante y firme los respectivos documentos de transferencia; **e)** represente a la Poderdante ante organismos públicos y privados, ante autoridades administrativas, seccionales, municipales, policiales, y cualquier otra que fuere necesario, presentando solicitudes, reclamos, impugnaciones, apelaciones, recursos y realizando cualquier trámite de tipo administrativo en que tenga interés la Poderdante, especialmente ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías y ante cualquier otra entidad pública nacional o seccional; **f)** responda a requerimientos, reclamos, denuncias y demandas que sean planteadas por terceros; **g)** comparezca como Procurador Judicial a nombre de la Poderdante y la represente judicial y extrajudicialmente como actora o demandada en actos, diligencias y actuaciones judiciales y en toda instancia administrativa o judicial, presente toda clase de escritos, peticiones, demandas y denuncias, conteste las que deduzcan en contra de la Poderdante, proponga excepciones, asista a juntas o audiencias de conciliación, preliminares o definitivas en las causas en que fuere parte la Poderdante y en toda diligencia judicial; solicite, evacue y presente pruebas, impugne las contrarias, pida aclaración o ampliación de sentencias, interponga recursos, apelaciones, impugnaciones, se someta a la decisión de árbitros o a mediación. Este poder habilita al Apoderado para que actúe con todas las facultades propias de los procuradores judiciales, inclusive aquellas señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. El Apoderado podrá sustituir o delegar esta procuración judicial en caso de ser necesario. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. -----

sigue



Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, que fue leído por mí, íntegramente al otorgante, se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-


EDGARDO ELOY DIAZ FALCONET


EDWIN ASDRUBAL MARTINEZ BEDON
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA.- Dado y sellado, el 2 de octubre de 2013

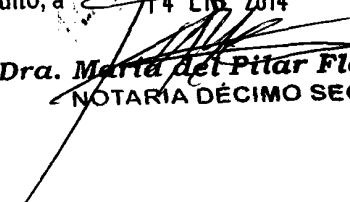

EDWIN ASDRUBAL MARTINEZ BEDON
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: UNA fojas:util (es).
Quito, a 14 ENE 2014

NOTARIA
XII


Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

3 VISACIONES

REPUBLICA DE PANAMA

PASAPORTE NO. / PASSPORT NO.
1735181

NOBRESGAMEN NOMBES
EDGARDO ELOY

LUGAR DE NAC / PLACE OF BIRTH
PANAMA

EXPEDIDO EN / ISSUED OFFICE
PANAMA

FECHA DE NACIMIENTO DATE OF BIRTH
11 FEB/FEB 1954

CEBULAND
07 008401234

SEX OF SEX
M

NACIONALIDAD NACIONALTY
PANAMENSA/PANAMANIAN

ISSUANCE/DATE OF ISSUE
16 SEP/SEP 2010

VEHICULE / DATE OF EXPIRY
15 SEP/SEP 2015



P<PANDIAZ<FALCONET<<EDGARDO<ELOY<<<<<<<<<<
1735181<<4PAN5402115M150915307<<008401234<36

È susunto Licio DIOMEDES EDCARDO CERRUD,
Notario Publico Quinto del Circuito de Panama, con cedula
No. 3-171-301

CERTIFICADO:

Este documento es copia auténtica de su original.

Panamá 5 SEP 2013

Licdo. Diómedes Edgardo Cerrón
Notario Público Quindío



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento público
2 ha sido firmado por Leonides Elvira
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 05 SEP 2013
6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
7 Bajo el número 50438
8 Sello/timbre 10 Firma Miguel R. L.



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

2010.00

P.B. 1033

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mi.
en: UNA fojas:util (es).
Quito, a 04 ENE 2014

NOTARIA
XII

Dra. Mariana Pizar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

CIUDADANIA 170141460-7
 ERAZO BASTIDAS HECTOR MARCELO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 25 ABRIL 1946
 003-1 0171 04106 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946



EQUATORIANA***** VE343V4442
 CASADO RUTH CARRION
 SUPERIOR ABOGADO
 HECTOR ERAZO
 LEONOR BASTIDAS
 QUITO 11/10/2002
 11/10/2014
 0312172



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 11 PARA 2014

004
 004-0249 1701414607
 HECTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS
 REGION: PICHINCHA
 SECCION: 01
 CANTON: QUITO



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
 Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
 es igual al documento presentado ante mi.
 en: UNA fojas:util (es).
 Quito, a ENE 2014

NOTARIA
XII
 Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA